

Hernando, 06 de mayo de 2025

DECRETO N° 066/25

VISTO: La Ordenanza N° 15/21 que autoriza la ejecución de la obra “Cordón Cuneta” en distintas calles de la ciudad de Hernando, entre ellas **Calle Nicaragua, entre Gral. Paz y Matheu**, y la Ordenanza N° 10/25, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar mediante decreto las facilidades de pago de los frentistas, incluso respecto de obras autorizadas en años anteriores;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al plan de mejoramiento urbano a través de la ejecución de obras de infraestructura que garanticen una adecuada transitabilidad, saneamiento y calidad de vida para los vecinos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con los elementos técnicos, administrativos y legales para dar inicio a la obra en la mencionada arteria, conforme a lo dispuesto en el Legajo Técnico correspondiente;

Que se hace necesario establecer y actualizar las modalidades de pago de los frentistas beneficiarios de la obra, en el marco de la normativa vigente y la política de recuperación de costos establecida en la Ordenanza N° 10/25;

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

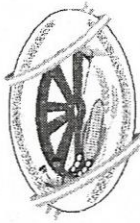
ARTÍCULO 1°) DISPÓNGASE el inicio de la obra de “Cordón Cuneta de Hormigón H-21” en Calle Nicaragua, entre Gral. Paz y Matheu, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 15/21.-

ARTÍCULO 2°) ESTABLÉZCASE que el cobro a los frentistas beneficiarios se realizará bajo el régimen de contribución por mejoras, con actualización de costos conforme a la variación del precio de la bolsa de cemento, según lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 10/25.-

ARTÍCULO 3°) DISPÓNGANSE las siguientes **facilidades de pago** para los frentistas alcanzados por la presente obra:

1. **Contado:** con una bonificación del 20%.
2. **Contado:** con tarjeta bonificación del 15%.
3. **Contado 50%** con una bonificación del 10% y 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un 3% de interés mensual.
Contado 50% con una bonificación del 10% y 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un 5% de interés mensual.
4. **Contado con seis (6) cheques mensuales:** bonificación del 8%.
5. **Financiado en cuotas:**
 - o 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un 3% de interés mensual.
 - o 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un 5% de interés mensual.
6. Los frentistas que acrediten imposibilidad de pago podrán presentar solicitud escrita dentro de los 10 días de notificados, conforme Artículo 5° de la Ordenanza N° 10/25.-

ARTÍCULO 4°) La Dirección de Obras Públicas ejercerá la **fiscalización técnica y administrativa** de la obra, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 15/21.-





MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

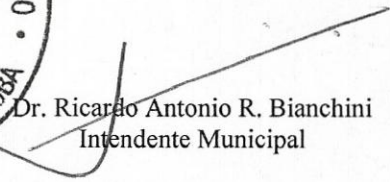
ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE a los frentistas beneficiarios conforme lo previsto en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 6º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andres
Secretario de Gobierno




Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal